

Resolución de 4 de noviembre de 2020

Por la que se acuerda la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a las becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución: NR 106
04/11/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021 (extracto publicado en BOPA de 27 de agosto de 2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. Así, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Frente al acuerdo de tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno.

El extracto de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021, se publicó en el BOPA de 27 de agosto; sin embargo, el procedimiento se alarga por diversos motivos.

En primer lugar, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 ha impedido durante el primer semestre publicar el extracto de la convocatoria, con el consiguiente riesgo de que no sea posible aprobar la resolución de concesión en tiempo.

En segundo lugar, según el artículo séptimo, las ayudas serán concedidas a quienes acrediten un menor nivel de renta per cápita en el año 2019, por ello, se solicita información al respecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El plazo de presentación de las declaraciones del IRPF termina en junio de 2020, tras el cual, la AEAT procesa los datos y, con posterioridad, los pone a disposición de otras Administraciones Públicas. Ello demora, por tanto, el momento en el que la Administración del Principado de Asturias puede conocer los datos fiscales que es, en definitiva, el criterio de adjudicación de las ayudas.

En tercer lugar, la gestión de esta ayuda coincide en el tiempo, debido a las circunstancias señaladas en primer lugar, con otras tres ayudas líneas de ayudas tramitadas en la Dirección General de Universidad (convocatoria del Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2020; convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves en otros centros de investigación del Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia en el año 2020 y convocatoria de ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores en el marco del Programa Erasmus +, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021.

Teniendo en cuenta el necesario cumplimiento de los trámites procedimentales, como la publicación de la propuesta provisional y alegaciones a la misma, la fiscalización de la propuesta definitiva, atendiendo al elevado número de solicitudes, aconseja una reducción de los plazos con el objeto de que el procedimiento finalice en el año 2020, puesto que de no concederse en este año perderían su finalidad.

RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a las becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021.

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos, no afectando este acuerdo a los plazos de realización de las actividades ni al establecido para la justificación de la subvención.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

7 El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad



Borja Sánchez García

